



**SCC 1/2019, DE 2 DE JUNIO. RECURSO
PRESENTADO POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR EN EL
PARLAMENT. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 58
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL POR PARTE
DEL CONSELL FEDERAL DURANTE EL
TRANSCURSO DE UNA MOCIÓ DE CENSURA.**

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/rfsia/curia-de-sia/sentencias-constitucionals-de-la-curia/484/>

ÍNDICE

Caso Partido Popular de Sia vs Josan Soul



CASO PARTIDO POPULAR DE SIA VS JOSAN SOUL

Objeto:

Declarar la inconstitucionalidad de la aplicación del artículo 58 de la Constitución Federal por parte del Consell Federal por aplicarse durante el transcurso de una moción de censura.

Las partes:

Por una parte, defendiendo la inconstitucionalidad, Jose Mari Azner en representación del Grupo Parlamentario Popular.

Por otra parte, defendiendo la Constitucionalidad, el Molt Honorable President del Consell Federal don Jaume Espadà i Guillem.

Acuerdo:

Desestimar el recurso del Grupo Parlamentario Popular por los motivos siguientes:

Durante el transcurso de una moción de censura el Consell Federal goza de todos sus poderes. La única limitación constitucional que existe acerca de esto es la imposibilidad de convocar elecciones al Parlament, pero no por ello pierde la facultad de aplicar el artículo 58 de la Constitución Federal, que se refiere a la deposición del Síndic Federal, pues de ser así, se podría bloquear esta iniciativa (la única constitucional de control al Síndic Federal) por parte de una décima parte del Parlament para evitar precisamente la deposición del Síndic Federal y convertir esta figura en indeponible durante los seis meses de su mandato.

Por tanto, el Consell Federal puede y debe aplicar, en los casos que crea conveniente, esta prerrogativa, pues se garantiza el control por parte de esta institución por parte del depositario de la soberanía nacional, es decir, el Parlament. Es más, el Consell Federal debe gozar de margen de actuación aún en los períodos de moción de censura, con las limitaciones establecidas en la Constitución, y sin desvirtuar el principio de responsabilidad del Consell Federal ante el Parlament y ante el pueblo de Sia.

Trasládese a las partes.